



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

13578

Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 1 de diciembre de 2017 por el que se ordena la publicación en el BOIB de la memoria relativa a los proyectos a financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan anual de 2017

En fecha 20 de octubre de 2017 se aprobó por el Consejo de Gobierno el siguiente acuerdo, relativo a los proyectos a financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan anual de 2017:

1. Aprobar la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos susceptibles de ser financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan anual de 2017, que constan en la relación que se anexa al presente Acuerdo, que suman un total de 62 (aparte de los 8 proyectos de carácter plurianual aprobados en la convocatoria anterior), y que se explican en la memoria que también se anexa.

Sin embargo, cada uno de los proyectos aprobados estará sometido al procedimiento administrativo que sea de aplicación en cada caso, y a la normativa económica que es de aplicación a la gestión de los presupuestos de gastos.

2. Los instrumentos jurídicos que articulen cada proyecto especificarán la obligación que en el desarrollo del mismo se haga una publicidad adecuada respecto de que la financiación se lleva a cabo con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible.

3. Ordenar la publicación de este Acuerdo y la relación anexa en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el sitio web específico previsto en el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Como consecuencia del redactado del punto 3, se interpretó que, aunque también se había aprobado por el Consejo de Gobierno, sólo debía publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el acuerdo y la primera relación anexa, que contenía el total de proyectos aprobados, pero no la memoria explicativa que también se anexa y se mencionaba en el punto 1, la cual se considera que también se ha de publicar.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Innovación, Investigación y Turismo, en la sesión de día 1 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, así como en el sitio web específico previsto en el artículo 20.4 de la Ley 2/2016, de la memoria explicativa que se anexa, relativa a los proyectos aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2017, en relación con los proyectos a financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan anual de 2017.

Palma, 1 de diciembre de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





GOVERN
ILLES
BALEARS

Memoria del Plan Anual
de Impulso del Turismo Sostenible
para el periodo 2017

Palma, octubre de 2017





Índice

1. Marco legal	5
El Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2017	5
2. Criterios aplicados en cumplimiento de las normas sobre equilibrio territorial	8
3. Requisitos de las solicitudes y criterios de valoración de los proyectos	9
4. Proyectos presentados en el marco de la convocatoria del PLAN ANUAL 2017	13
Proyectos presentados y volumen de inversión solicitada	13
Datos globales de la presentación de proyectos	13
5. Procedimiento de concesión del financiación	14
6. Propuesta de selección de proyectos para ejecutar con cargo al fondo	15





GOIB

Marco legal

La Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible, (LIET), creó y regular los elementos esenciales del IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS EN LAS ISLAS BALEARES, así como el FONDO PARA FAVORECER EL TURISMO SOSTENIBLE y la COMISIÓN de IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE.

— El impuesto que se establece por medio de esta Ley está destinado, por un lado, a compensar la sociedad balear por el coste medioambiental y social y la precariedad laboral que supone el ejercicio de determinadas actividades que distorsionan o deterioran el medio ambiente en el territorio de las Islas Baleares, y, de otra, a mejorar la competitividad del sector turístico por medio de un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago.

— El Fondo para favorecer el turismo sostenible, que se tiene que nutrir con los ingresos derivados de este impuesto, se tiene que destinar íntegramente a financiar los gastos y las inversiones que decida el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible.

— La Comisión de Impulso del Turismo Sostenible es el órgano donde tienen que participar las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales, y las entidades de carácter medioambiental. Entre otras competencias, tiene la de proponer la finalidad concreta de los recursos que genere el impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares, a partir de los proyectos que presenten las administraciones y el resto de entidades que forman parte de la Comisión, susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible.

La Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible se desarrolló reglamentariamente mediante el Decreto 35/2016, de 23 de junio (D35/16). Este Decreto contiene, entre otros, las DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA COMISIÓN DEL IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE (naturaleza, régimen jurídico, funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento), así como LA REGULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE, por medio del cual se tienen que fijar los objetivos anuales prioritarios con criterios de equilibrio territorial y, finalmente, las PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN Y LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS que establecen como las administraciones y las entidades que forman parte de la Comisión pueden presentar los proyectos y los criterios que tienen que regir la selección de estos proyectos, con una atención especial a los que hayan sido sometidos a procesos de participación ciudadana.

El Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2017

El 4 de julio de 2017 la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible aprobó el Plan Anual de Impulso de Turismo Sostenible de 2017 (en adelante Plan anual 2017), que el Consejo de Gobierno aprobó en la sesión de 7 de julio de 2017 y que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el 8 de julio.

Este segundo Plan se dotó con unos recursos económicos de 64,68 millones de euros, resultado de añadir a la previsión de recaudación del impuesto durante el ejercicio 2017, el remanente de la liquidación definitiva del Impuesto del Turismo Sostenible para 2016, que fue de **3.9 millones de euros**.





GOIB

Las principales novedades del PLAN ANUAL 2017 respecto del del ejercicio posterior son:

- el Plan fija como objetivos anuales prioritarios de los proyectos que se financiarán a cargo del Fondo de Impulso del Turismo Sostenible: la adquisición o la rehabilitación de patrimonio natural, histórico y cultural, la diversificación del modelo económico, así como la protección y recuperación del medio natural y la mejora del ciclo del agua.
- la incorporación de un sistema objetivo de valoración de los proyectos, dividido en dos partes (valoración de la memoria explicativa, hasta el 65% de la puntuación, y por fórmula hasta el 35% restante)
- la autorización a la Agencia de Turismo de las Islas Baleares (ATB) para la gestión del Fondo de Impulso del Turismo Sostenible, que se concreta en la evaluación, el seguimiento y la información de la ejecución de los proyectos aprobados;
- la presentación de las solicitudes mediante un formulario normalizado y la tramitación electrónica mediante el sistema elaborado *ad hoc*.

El PLAN ANUAL DE 2017 se estructura en catorce capítulos y una disposición adicional en los cuales se han incorporado mejoras y novedades como resultado de la experiencia de la tramitación del Plan de 2016:

- El capítulo primero del PLAN ANUAL 2017 establece su OBJETO, que es financiar, totalmente o parcialmente, los gastos y las inversiones derivadas de los proyectos que se aprueben por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, con objeto de impulsar un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago de las Islas Baleares, así como fijar los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial entre las islas.
- El capítulo segundo del PLAN ANUAL 2017 define los OBJETIVOS PRIORITARIOS, manteniendo del PLAN ANUAL 2016 la mejora de las infraestructuras hidráulicas y del ciclo del agua de las islas, introduciendo nuevos objetivos y así mismo, las otras actuaciones fijadas en el artículo 19.3 de la LIRT.
- El capítulo tercero determina su MARCO DE ACTUACIÓN y establece el ámbito temporal de los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo; los beneficiarios del fondo, con la especificación de las entidades que pueden presentar proyectos y los respectivos requisitos; las peculiaridades por la presentación de proyectos, plazos e importes, donde destaca la implementación de un sistema elaborado *ad hoc* para tramitar electrónicamente las solicitudes.
- El capítulo cuarto especificaba la DOCUMENTACIÓN que se tenía que adjuntar a las solicitudes, desarrollando la regulación del plan del ejercicio anterior con el objetivo de disponer de más y mejor información para valorar la calidad e idoneidad de los proyectos presentados. Igualmente se introdujeron como novedades la obligatoriedad que la documentación mínima se incorporara digitalmente al formulario en línea establecido, de presentar el resguardo del formulario una vez presentada la instancia de la solicitud en el registro electrónico, y de un trámite de enmienda de las solicitud presentadas.





GOIB

— El capítulo quinto del PLAN ANUAL 2017 desarrolla el PROCESO DE CONCESIÓN de los recursos del Fondo, estableciendo que es el Comité Ejecutivo de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible el órgano competente para analizar, valorar y seleccionar previamente los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible. Como principal novedad dentro de este capítulo se puede destacar la presentación de un documento de aceptación de la financiación del proyecto por parte de aquellas entidades beneficiarias (a excepción de la Administración de la CAIB y los entes del sector público instrumental).

— El capítulo sexto regula la PUBLICIDAD del PLAN ANUAL 2017, el cual tenía que ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el sitio web específico del Fondo y en las páginas web de las administraciones y otras entidades que pueden presentar proyectos a la Comisión. El PLAN ANUAL 2017 facultó a la ATB para llevar a cabo las tareas de comprobación del cumplimiento de la obligación de publicidad.

— El capítulo séptimo determina los RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO, indicando la cantidad aproximada de recaudación prevista del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible por el ejercicio 2017, así como el remanente de la liquidación definitiva del impuesto del turismo sostenible para 2016, que se añade al PLAN ANUAL 2017.

— El capítulo octavo desarrolla los CRITERIOS APLICADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE EQUILIBRIO TERRITORIAL, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 51.4 del D35/16, incorpora tanto las desviaciones iniciales que resultan del Plan anual de 2016, como la compensación de las desviaciones acumuladas del ejercicio anterior.

— El capítulo noveno determina las LÍNEAS De ACTUACIÓN, introduciendo como novedad, respecto de la regulación del ejercicio anterior, el ámbito de interés supramunicipal o de un alcance territorial superior al municipio de los proyectos presentados por corporaciones locales a través de la FELIB.

— El capítulo décimo del PLAN ANUAL 2017 regula de nuevo los criterios de VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS, estableciendo una puntuación máxima en la valoración de las solicitudes presentadas de 100 puntos, de los cuales un máximo de 65 puntos correspondería a la memoria explicativa y el resto de los 35 puntos se calculan mediante fórmulas.

— El capítulo undécimo establece las pautas para la TRAMITACIÓN DE LA FINANCIACIÓN de los proyectos aprobados.

— El capítulo duodécimo determina las condiciones por la EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS financiados, que se tienen que desarrollar de acuerdo con las cláusulas específicas que se tienen que introducir en los instrumentos que se formalicen, así como establece el plazo de un año para iniciar la ejecución del proyecto subvencionado.



- El capítulo decimotercero se dedica al SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS, y la propia Comisión delega en la ATB las tareas de seguimiento y la evaluación de la ejecución de los proyectos que se aprueben, para comprobar el grado de cumplimiento en la implantación de las actuaciones.
- En último lugar, el capítulo decimocuarto regula las normas de PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN DEL FONDO PARA FAVORECER EL TURISMO SOSTENIBLE, que tiene que quedar reflejada en los carteles divulgativos de las actividades, inversiones y obras.

Criterios aplicados en cumplimiento de las normas sobre equilibrio territorial

La LIET establece que la comisión, en el momento de elaborar el plan anual de impulso del turismo sostenible, tiene que fijar los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial. El artículo 19.3 de la LIET remite al D35/16 para la concreción de los criterios de equilibrio territorial, a pesar de que abre la puerta a desviaciones anuales sobre el resultado de la aplicación de los criterios, siempre que no sean superiores al 40% (en todo caso, estas desviaciones se tienen que compensar en los ejercicios siguientes).

En el artículo 51 del D35/16 se establecen los porcentajes que, respeto el peso de cada isla en el conjunto de las Islas Baleares, se tienen que tomar como referencia para cada isla, con un carácter de mínimo y de máximo, sobre la aplicación de los recursos del fondo para favorecer el turismo sostenible, y que son:

Islas	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
Mallorca	68,14 %	74,82 %
Menorca	10,68 %	14,03 %
Ibiza	12,85 %	15,99 %
Formentera	1,36 %	1,84 %

De acuerdo con el que establece el artículo 51.4 del D35/16, en los planes anuales de impulso del turismo sostenible se tienen que hacer constar los criterios sobre equilibrio territorial aplicados en cumplimiento de estas normas, así como también las desviaciones iniciales, las desviaciones finales del plan anual inmediatamente anterior que se hayan producido respecto de las previsiones iniciales y las previsiones que se hagan para compensar, aunque sea parcialmente, las desviaciones acumuladas de los ejercicios anteriores.

La Memoria del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible por el periodo 2016, en la descripción del cumplimiento de las normas de sobre el equilibrio territorial, concluía que para 3 de las 4 islas se producían desviaciones sobre los porcentajes establecidos en el artículo 51 del D35/16:

- Mallorca se situó 972.744,24 euros por debajo del mínimo, un 3,24 %.
- Ibiza excedía en 910.076,82 euros el máximo de referencia, un 3,03 %.
- Formentera excedía en 179.466,51 euros el máximo de referencia, un 0,60 %.

Dado el volumen del Fondo de Turismo Sostenible del 2017 y aplicando los porcentajes mínimos y máximos, el marco de referencia de equilibrio territorial entre islas (sobre el cual podrían aplicarse compensaciones de las desviaciones de la convocatoria anterior) entre islas se deriva lo siguiente:





GOIB

<u>Islas</u>	<u>€ mínimo</u>	<u>€ máximo</u>
Mallorca	44.078.361	48.399.515
Menorca	6.908.672	9.075.718
Ibiza	8.312.400	10.343.601
Formentera	879.756	1.190.258

En el capítulo octavo del PLAN ANUAL 2017 se hacen constar expresamente las previsiones que se llevan a cabo para compensar, aunque sea parcialmente, las desviaciones acumuladas del ejercicio anterior, dado que se dispone que la compensación de las desviaciones acumuladas del ejercicio anterior se tiene que llevar a cabo en base a los márgenes de distribución territorial de cada isla establecidos en el D35/16.

Por otro lado, en la memoria del plan del ejercicio del ejercicio 2016 se detallaba que la distribución entre islas de los 7,8 millones de euros correspondientes a proyectos con un ámbito territorial de varias islas o a escala de las Islas Baleares se hizo considerando la media de los porcentajes de referencia contenidos en el artículo 51.3 del D35/16.

Una de las principales novedades introducidas para mejorar el cumplimiento las normas sobre equilibrio territorial ha sido, precisamente, controlar con más detalle los porcentajes de aplicación de los proyectos sobre las diferentes islas de la comunidad autónoma. Por eso, se ha optado para conocer a priori la distribución territorial del ámbito de inversión de las solicitudes presentadas mediante el propio FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROYECTO PARA EL PLAN ANUAL DE IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL PERIODO 2017.

Requisitos de las solicitudes y criterios de valoración de los proyectos

El marco legal que regula la convocatoria del PLAN ANUAL 2017 (constituido por la LIET, el D35/16 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017) establece y concreta tanto las materias objeto de los recursos de los Fondos como el plazo de presentación de los proyectos, los beneficiarios del fondo para favorecer el turismo sostenible, las normas para la presentación de los proyectos y la documentación mínima que se tiene que presentar con las solicitudes, y, en último lugar, los criterios generales de aprobación de los proyectos.

— El artículo 19.3 de la Ley 2/2016 determina las actuaciones a las cuales se tienen que destinar los recursos del Fondo para favorecer el turismo sostenible (tanto si es para financiar totalmente o parcialmente inversiones y otros gastos), actuaciones que se concretan en las siguientes:

- a) La protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.
- b) El fomento de la desestacionalización, creación y activación de productos turísticos practicables en temporada baja, y promoción del turismo sostenible y de temporada baja.
- c) La recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- d) El impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación



GOIB
/

tecnológica (I+D+I) que contribuyan a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.

e) La mejora de la formación y la calidad de la ocupación. Fomento de la ocupación en temporada baja.

f) Inversión en rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética¹.

Además, el artículo 19.3 establece que dentro del conjunto de estas actuaciones se tienen que priorizar los proyectos de carácter medioambiental que formen parte de las actuaciones a que hace referencia la letra a), y que, en todo caso, los proyectos que se aprueben tienen que ser sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Por su parte, de acuerdo con el que ya se ha avanzado, el capítulo segundo del PLAN ANUAL 2017 establece que los objetivos prioritarios son los que se relacionan al artículo 1, sin perjuicio que todos los proyectos de carácter medioambiental tienen que ser considerados prioritarios en conformidad con el que dispone el artículo 19.3 de la LIET:

1. La adquisición o la rehabilitación de espacios emblemáticos, de elevado valor ambiental o cultural, con especial mención a la recuperación y la revalorización del patrimonio histórico y cultural, considerando que 2018 se ha declarado Año Europeo del Patrimonio Cultural.
2. Las actividades ligadas a la diversificación del modelo económico y los proyectos de formación del capital humano, de I+D+I y transición energética.
3. Protección y recuperación del medio natural, y la mejora de las infraestructuras hidráulicas y del ciclo del agua de las islas.

— En cuanto a la presentación de proyectos, plazos e importes, el capítulo tercero del PLAN ANUAL 2017 estableció que el plazo de presentación de solicitudes relativas a los proyectos para financiar finalizaría el 4 de agosto de 2017, con indicación expresa que los proyectos presentados fuera de plazo no serían admitidos.

— El artículo 20 de la LIET, el artículo 52.1 del D35/16 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 establecen los miembros de la Comisión que pueden presentar proyectos que se tengan que ejecutar con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible.

La principal novedad introducida respecto del plan del ejercicio anterior es que los proyectos presentados por los ayuntamientos a través de la Federación de Municipios de las Islas Baleares (FELIB) tienen que ser valorados, si tienen interés supramunicipal o un alcance territorial superior al del municipio.

El artículo 52 del D35/16 y el capítulo IV del PLAN ANUAL 2016 desarrollan con más detalle la documentación mínima a presentar de las solicitudes de financiación, sin perjuicio de toda la información adicional que se considere relevante y que es la siguiente:

1.

Letra añadida por la Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas (B.O.I.B. nº. 93, de 31 de julio de 2017).





GOIB

- a) Una declaración responsable, de acuerdo con un modelo normalizado relativa al cumplimiento de una serie de requisitos (existencia, o no, de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, estatales o internacionales, por el mismo concepto; conformidad, si procede, de que el proyecto cumple la normativa de aplicación; en su caso, declaración que la entidad no está sometida a ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).
- b) Una solicitud, siguiendo el modelo normalizado que se adjuntó como anexo al Pla y que estaba disponible en el sitio web a que se refiere el artículo b) 20.4 de la LIET.
- c) Acreditación por parte del solicitante del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente para la participación en la convocatoria pública.
- d) En su caso, el visto bueno de la Administración que se tenga que hacer cargo del proyecto, de acuerdo con el modelo normalizado que figuraba en el anexo al Pla.
- e) Una memoria general explicativa del proyecto y de su adecuación al PLAN ANUAL 2017 de impulso del turismo sostenible, que tenía que incluir la justificación de la necesidad de la actuación, la descripción detallada de las actuaciones que se proponían, los planos de ubicación de las actuaciones y el entorno, como también fotografías del estado del espacio, las instalaciones o los elementos de la actuación antes de hacer la inversión.
- f) Un estudio de viabilidad económica en el cual se haga constar el coste previsto del gasto o la inversión, y también, si procede, el coste anual inherente al mantenimiento de la inversión y al resto de gastos recurrentes que se puedan generar, cuantificando de forma estimativa los costes y los beneficios que se obtendría de la ejecución de las actuaciones, el presupuesto completo y detallado del proyecto y el detalle de la distribución de este presupuesto por anualidades.
- g) Un estudio de viabilidad jurídica, firmado por la persona responsable de los servicios jurídicos de la entidad que presenta el proyecto, según la actuación de que se trate en cada caso, de acuerdo con la normativa vigente de ámbito europeo, estatal, autonómico, insular y local.
- h) Un calendario de ejecución del proyecto, que tiene que hacer constar las diversas actuaciones concretas que sean necesarias, el cual tenía que expresar, tanto el plazo de ejecución del proyecto, en meses, desde el momento en que se selecciona, como la duración total prevista del proyecto.
- i) Una memoria del proceso de participación ciudadana seguido a la hora de presentar el proyecto.

— En cuanto a los **criterios relativos a la aprobación de proyectos**, el capítulo tercero del plan especifica que, a todos los efectos, no se valoran los proyectos que no superen la cuantía mínima de 250.000 € (IVA incluido), salvo los de la isla de Formentera donde, atendidas sus características, la cuantía mínima se establece en 100.000 € (IVA incluido).





GOIB

— En cuanto a los **criterios generales de aprobación de los proyectos**, a la hora de seleccionar los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible, el PLAN ANUAL 2017, estos tienen que ser valorados en función de los objetivos anuales prioritarios, de los criterios que se determinan en el capítulo IV del título IV del D35/16, y de los parámetros específicos que, en el marco del que establece el artículo 19 de la LIET, ha aprobado el Pleno de la Comisión.

Respecto a esta materia, el Pla incorpora un nuevo sistema de valoración de las solicitudes presentadas, donde las solicitudes presentadas por las entidades se han ponderado hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes contenidos y la puntuaciones:

1. Memoria explicativa (máximo 65 puntos).

1.1. Justificación de la intervención (máximo 35 puntos)

El interés público: **máximo 30 puntos**: Razones en las cuales se fundamenta el proyecto con indicación expresa de los principales datos de urgencia, necesidad, singularidad o interés público. Se tienen que tener en cuenta los criterios de accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental.

La repercusión social: **máximo 5 puntos**: Indicación de la incidencia social del proyecto y los procesos de participación ciudadana en el momento de la elección de presentación de las solicitudes.

1.2. Carácter del proyecto (máximo 20 puntos).

1.3. Viabilidad económica (máximo 10 puntos): Informe coste beneficio (proyectos más económicos y productivos desde el punto de vista de los principios generales de eficacia y eficiencia aplicables al gasto público.

2. Por fórmula (máximo 35 puntos).

2.1. Plazo de ejecución (máximo 10 puntos): Puntuación de 10 puntos proyectos ejecutados hasta 12 meses; 5 puntos, hasta 18 meses; 2 puntos, a partir de 18 meses.

2.2. Coste del proyecto (máximo 15 puntos): Se tienen que valorar con una mayor puntuación los proyectos que tengan un menor gasto recurrente. Se tiene que calcular el coste del gasto recurrente sobre el coste total del proyecto.

2.3. Otras fuentes de financiación (máximo 10 puntos): Puntuación que oscila entre los 0 y los 10 puntos, estableciendo en el caso de una cofinanciación igual o superior al 50 %, 10 puntos y, en el supuesto de que sea inferior, puntuable proporcionalmente en función del porcentaje de cofinanciación.

Además, el PLAN ANUAL 2017 establece que una vez valorados y establecido el orden de los proyectos por la puntuación obtenida, se tiene que redactar una propuesta para elevar a la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos para financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible del correspondiente Plan anual, seleccionados de acuerdo con la mayor puntuación por cada isla, hasta agotar el límite de financiación por isla que establece el criterio de equilibrio territorial.



Proyectos presentados en el marco de la convocatoria del PLAN ANUAL 2017

Proyectos presentados y volumen de inversión solicitada

Una vez sobrepasada la fecha tope por la presentación de proyectos que establecía el PLAN ANUAL 2017 (4 de agosto de 2017), se presentaron electrónicamente mediante el sistema elaborado *ad hoc* un **TOTAL DE 122 PROYECTOS**, por valor de 310.2 millones de euros, y de los cuales se **SOLICITAN CON CARGO AL FONDO 224,3 MILLONES De EUROS**.

Dado que el PLAN ANUAL 2017 disponía en el capítulo cuarto que, en el supuesto que se solicitara la financiación parcial del proyecto con cargo al fondo de 2017 y el resto en ejercicios posteriores, el estudio de viabilidad económica tenía que cuantificar la distribución temporal por anualidades de las cantidades solicitadas con carácter plurianual, la mayoría de estos proyectos tienen carácter plurianual.

Datos globales de la presentación de proyectos

En cuanto a la DISTRIBUCIÓN POR ISLAS, podemos diferenciar entre los proyectos que desplegarían sus efectos únicamente en una de las islas (99 de los 122 proyectos), de los que lo hacen en más de una de ellas.

De acuerdo con esta consideración, la distribución de los proyectos presentados respecto al Plan anual 2017 ordenados por ámbito territorial es:

Islas	Nre. Proyectos	Importe proyectos	Solicitado ITS'17
Mallorca	63	154.537.893,74 €	122.291.337,61 €
Menorca	20	23.242.826,10 €	19.565.326,10 €
Ibiza	14	62.246.764,93 €	37.653.315,87 €
Formentera	2	7.430.000,00 €	2.990.000,00 €
Mallorca-Menorca-Ibiza	3	2.124.909,00 €	1.742.589,00 €
Mallorca-Menorca-Ibiza-Formentera	20	60.688.601,65 €	40.084.416,09 €

En cuanto a La ADECUACIÓN DE LAS SOLICITUDES A LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS del Plan anual, observamos que 97 de los 122 proyectos justifican su encaje dentro de las actuaciones que se describen a los tres puntos del artículo 1 del capítulo segundo. Diferenciamos proyectos que justifican su encaje en un único objetivo prioritario (88 de los proyectos), otros que lo justifican en más de uno (9 proyectos), y los que lo hacen en ninguno de ellos (25 proyectos).





GOIB

De acuerdo con esta consideración, la distribución de los proyectos presentados al Plan anual 2017 ordenados por el su encaje dentro de los objetivos prioritarios de los Plan anual es:

Objetivo prioritario. ²	Nre.	Importe proyectos	Solicitado ITS'17
Objetivo prioritario 1	34	57.273.831,20 €	41.687.455,45 €
Objetivo prioritario 2	11	54.167.002,00 €	34.393.789,00 €
Objetivo prioritario 3	43	143.441.140,64 €	101.166.501,89 €
Objetivos prioritarios 1 y 2	2	3.257.456,35 €	2.114.221,35 €
Objetivos prioritarios 1 y 3	2	3.796.508,22 €	3.796.508,22 €
Objetivos prioritarios 1, 2 y 3	2	4.680.834,82 €	3.288.500,89 €
Objetivos prioritarios 2 y 3	3	5.630.122,91 €	5.630.122,91 €

Procedimiento de concesión de la financiación

Finalizado el trámite de enmiendas, de los 122 proyectos presentados, 98 de ellos reúnen los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para ser valorados, con objeto de establecer el respectivo orden de prelación para obtener la financiación del fondo.

De acuerdo con lo que establece el artículo 49 del D35/16, y tal y como acordó la Comisión Ejecutiva de Impulso del Turismo sostenible, se constituyó una COMISIÓN DE TRABAJO para llevar a cabo las actividades preparatorias, los informes y los análisis de los proyectos presentados y, de acuerdo con las prescripciones del PLAN ANUAL 2017 se realizaron unas *primeras valoraciones provisionales* tanto de los criterios "por fórmula" como del contenido de la "memoria explicativa".

El 6 de octubre de 2017 se invitó a los miembros de la Comisión de Impulso de Turismo Sostenible a revisar tanto la documentación de las solicitudes presentadas como las valoraciones provisionales de las mismas. Como resultado de la sesión de trabajo, se presentó la valoración de las solicitudes presentadas por las entidades hasta un máximo de 100 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes y de acuerdo con la valoración de los proyectos, se establece el correspondiente ORDEN DE LOS PROYECTOS POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA, de acuerdo con las previsiones del PLAN ANUAL 2017, resultando una propuesta provisional de valoración y ordenación de los proyectos para ejecutar con cargo al fondo de Impulso de turismo sostenible (ver anexo 1).

2

El capítulo segundo del PLAN ANUAL 2017 establece que los objetivos prioritarios son los que se relacionan al artículo 1, sin perjuicio que todos los proyectos de carácter medioambiental tienen que ser considerados prioritarios en conformidad con el que dispone el artículo 19.3 de la LIET:

1. La adquisición o la rehabilitación de espacios emblemáticos, de elevado valor ambiental o cultural, con especial mención a la recuperación y la revalorización del patrimonio histórico y cultural, considerando que 2018 se ha declarado Año Europeo del Patrimonio Cultural.
2. Las actividades ligadas a la diversificación del modelo económico y los proyectos de formación del capital humano, de I+D+y y transición energética.
3. Protección y recuperación del medio natural, y la mejora de las infraestructuras hidráulicas y del ciclo del agua de las islas.



En esta propuesta provisional de valoración y ordenación de los proyectos presentados en el marco del PLAN ANUAL 2017, y para dar cumplimiento a los acuerdo de la COMISIÓN DE IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE, se tienen que añadir las cantidades correspondientes a la anualidad del 2017 de los 8 proyectos del PLAN ANUAL 2016 respecto a los cuales, atendida su envergadura y/o su carácter plurianual, se propuso financiarlos parcialmente en 2016 con cargo al Fondo, con el compromiso que el importe restante de cada uno se financiaría en ejercicios posteriores con financiación plurianual. Así, para estos proyectos corresponden a la anualidad del 2017:

Nre. proyecto	Título proyecto	Importe proyectos	Solicitado ITS'17	Anualidad'18	Ejercicios posteriores
ITS'16-001	Creación del Instituto de Investigación de las Illes Balears (IRIB).	300.000,00 €	240.000,00 €	240.000,00 €	0,00 €
ITS'16-002	Res de Estaciones de Investigaciones de las Illes Balears (XEIB).	1.630.922,00 €	815.461,00 €	815.461,00 €	0,00 €
ITS'16-007	Centro náutico Polígono Son Castelló.	2.968.460,00 €	1.468.460,00 €	1.468.460,00 €	0,00 €
ITS'16-016	Proyecto de ampliación y remodelación EDAR Porreres.	2.662.000,00 €	1.331.000,00 €	1.331.000,00 €	0,00 €
ITS'16-017	Remodelación y mejora del EDAR de Camp de Mar.	3.484.804,61 €	1.742.402,00 €	1.742.402,00 €	0,00 €
ITS'16-021	Proyecto de conducción "Maria de la Salut - Petra".	12.447.922,00 €	8.873.426,93 €	8.873.426,93 €	2.160.383,32 €
ITS'16-042	Ferrocarril histórico asociado a una colección museográfica Sant Llorenç d'es Cardassar.	4.221.079,24 €	3.972.079,24 €	500.000,00 €	3.472.079,24 €
ITS'16-045	Nueva sede de la Orquesta Sinfónica de las Illes Balears.	1.000.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €
Total general		28.715.187,85 €	19.042.829,17 €	15.570.749,93 €	5.632.462,56 €

Propuesta de selección de proyectos para ejecutar con cargo al fondo

Una vez valorados y puntuados los proyectos, se tienen que seleccionar los proyectos de mayor puntuación por cada isla, hasta agotar el límite de financiación por isla que establece el criterio de equilibrio territorial.

Como resultado acontece la siguiente PROPUESTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EJECUTAR CON CARGO AL FONDO para favorecer el turismo sostenible, la cual, y de acuerdo con el artículo 2 del capítulo quinto del Plan anual 2017, se tiene que elevar al Pleno de la Comisión para su aprobación, que se tiene que llevar a cabo en un plazo máximo de diez días naturales.





Con esta PROPUESTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EJECUTAR CON CARGO AL FONDO para favorecer el turismo sostenible la distribución por islas sería la siguiente

Isla	Importe	% propuesta
Mallorca	45.633.514,32 €	70,54%
Menorca	9.164.653,77 €	14,17%
Ibiza	7.699.364,95 €	11,90%
Formentera	2.190.405,01 €	3,39%
Total	64.687.938,05 €	

Para 3 de las 4 islas no se cumple el criterio de equilibrio territorial previsto al decreto 35/2016.

— Menorca se sitúa 88.935 € por encima del máximo de referencia del artículo 51.3 del decreto 35/2016, un 0,14%.

— En el caso de Ibiza, la propuesta es inferior en 613.035 € al mínimo determinado por el decreto 35/2016, un 0,95%. Sin embargo, se tiene que contemplar que en la convocatoria anterior, la adjudicación de proyectos excedió en 936.318,44 € el máximo de referencia del artículo 51.3, un 3,14%.

— En cuanto a Formentera, se propone la adjudicación de proyectos por un importe que excede en 1.000.147 € el máximo de referencia del artículo 51.3, un 1,55%. Esta circunstancia se tiene que añadir a los 182.486,19 € que superaron el máximo de referencia del decreto la convocatoria anterior.





Propuesta de selección de proyectos para ejecutar con cargo al fondo

Puntuación	Nre. proyecto	Título Proyecto	Entidad	Objetivo prioritario art.1 Plan Anual ITS'17	Anualidad'18	Solicitado Mallorca'18	Solicitado Menorca'18	Solicitado Eivissa'18	Solicitado Formentera '18
Plurianual ITS'16	ITS'16-001	Creación del Instituto de Investigación de las Illes Balears (IRIB).	GOIB	Plurianuales ITS'16	240.000,00 €	171.636,00 €	29.748,00 €	34.692,00 €	3.924,00 €
	ITS'16-002	Red de Estaciones de Investigaciones de las Illes Balears (XEIB).	GOIB	Plurianuales ITS'16	815.461,00 €	583.176,93 €	101.076,39 €	117.874,89 €	13.332,79 €
	ITS'16-007	Centro náutico Polígono Son Castelló.	GOIB	Plurianuales ITS'16	1.468.460,00 €	1.468.460,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'16-016	Proyecto de ampliación y remodelación EDAR Porreres.	GOIB	Plurianuales ITS'16	1.331.000,00 €	1.331.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'16-017	Remodelación y mejora del EDAR de Camp de Mar.	GOIB	Plurianuales ITS'16	1.742.402,00 €	1.742.402,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'16-021	Proyecto de conducción "Maria de la Salut - Petra".	GOIB	Plurianuales ITS'16	8.873.426,93 €	8.873.426,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'16-042	Ferrocarril histórico asociado a una colección museográfica Sant Llorenç d'es Cardassar.	GOIB	Plurianuales ITS'16	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'16-045	Nueva sede de la Orquesta Sinfónica de las Illes Balears.	GOIB	Plurianuales ITS'16	600.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
89,00	ITS'17-044	Proyecto de fomento de la movilidad eléctrica.	GOIB	Objetivo prioritario 2	4.598.000,00 €	2.597.870,00 €	850.630,00 €	850.630,00 €	298.870,00 €
83,00	ITS'17-024	Paisaje agrario.	GOIB	Art. 19.3 a) i b) LIET	2.000.000,00 €	1.012.500,00 €	395.000,00 €	395.000,00 €	197.500,00 €
82,50	ITS'17-008	Infraestructura de apoyo a emprendedores de base tecnológica programa #EMPENBIT.	GOIB	Objetivo prioritario 2	356.000,00 €	356.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
79,00	ITS'17-006	Convocatoria de proyectos competitivos de I+D.	GOIB	Objetivos prioritarios 2 i 3	270.000,00 €	162.000,00 €	54.000,00 €	40.500,00 €	13.500,00 €
	ITS'17-015	Adquisición finca "Es Canons".	GOIB	Objetivo prioritario 1	4.746.616,21 €	4.746.616,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-035	Programa integral de activación laboral.	GOIB	Objetivo prioritario 2	1.500.000,00 €	1.311.000,00 €	85.500,00 €	88.500,00 €	15.000,00 €
78,75	ITS'17-007	Patrimonio gastronómico, cultural y natural, como ejes de diversificación económica y de generación de un nuevo posicionamiento turístico de las Illes Balears.	GOIB	Objetivos prioritarios 1, 2 i 3	1.200.000,00 €	480.000,00 €	660.000,00 €	48.000,00 €	12.000,00 €
78,00	ITS'17-022	Cooperación e innovación	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	1.500.000,00 €	737.500,00 €	307.500,00 €	307.500,00 €	147.500,00 €





	ITS'17-074	Proyecto de demolición de tres chalés, adquisición de dos parcelas y de restitución de la zona pública Llimpa-Santa Madrona en el ámbito del Parque Natural de la Albufera de Es Grau.	GOIB	Objetivo prioritario 1	258.117,72 €	0,00 €	258.117,72 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-122	Impulso de la economía social y circular. Gestión sostenible de los residuos turísticos y creación de lugares de trabajo para personas con riesgo de exclusión.	GOIB	Objetivo prioritario 2	700.000,00 €	700.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
77,00	ITS'17-112	Adquisición de los 6 inmuebles que confrontan con el Claustro de Santo Diego (C. ES Banyer 3 a 13 y C. de Ses Escoles 15).	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 1	841.266,00 €	0,00 €	841.266,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-034	Proyecto de rehabilitación y musealización de las Torres del Temple.	Aj. de Palma	Objetivo prioritario 1	798.760,25 €	798.760,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
76,50	ITS'17-005	Convocatoria competitiva para la creación y consolidación de clústers del conocimiento de las Illes Balears.	GOIB	Objetivo prioritario 2	160.000,00 €	120.000,00 €	20.800,00 €	19.200,00 €	0,00 €
76,00	ITS'17-060	Fondos para la recuperación de los caminos municipales de Banyalbufar, Bunyola, Sóller, Puigpunyent y Valldemossa, plan de choque.	FELIB	Objetivo prioritario 1	1.451.409,52 €	1.451.409,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-095	Diseño e implementación de estrategias de control contra la Xylella fastidiosa.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	350.000,00 €	175.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	35.000,00 €
	ITS'17-121	Campaña de información y vigilancia en espacios de relevancia ambiental.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	420.000,00 €	210.000,00 €	84.000,00 €	84.000,00 €	42.000,00 €
75,00	ITS'17-073	Proyecto de recuperación de hábitats y de ordenación del uso público del Parque Natural Marítimo-Terrestre Es Trenc-Salobrar de Campos.	GOIB	Objetivo prioritario 1	517.000,00 €	517.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-063	Adquisición de la finca y casa payesa de Sa Senieta (Formentera).	C.I. de Formentera	Objetivo prioritario 1	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
74,00	ITS'17-070	Recuperación de los sistemas dunares en espacios de relevancia ambiental de las Illes Balears.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	398.000,00 €	311.753,40 €	17.949,80 €	26.944,60 €	41.352,20 €
	ITS'17-010	La Sierra de Tramuntana, hacia un entorno forestal bien gestionado y energéticamente eficiente.	FELIB	Objetivo prioritario 1	355.619,00 €	355.619,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €





73,07	ITS'17-053	Colectores y emisario terrestre del EDAR de Andratx.	GOIB	Objetivo prioritario 3	91.735,50 €	91.735,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
73,00	ITS'17-069	Atlas submarino: cartografía de posidonia oceánica de las Illes Balears.	GOIB	Art. 19.3 a) i b) LIET	387.410,92 €	315.739,90 €	27.118,76 €	35.641,80 €	8.910,45 €
72,97	ITS'17-037	Smart park.	GOIB	Objetivos prioritarios 1, 2 i 3	476.043,00 €	476.043,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
72,00	ITS'17-038	Proyecto de suministro de agua potable en el Pla de Mallorca.	FELIB	Objetivo prioritario 3	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
71,50	ITS'17-032	FUTURMed. Talento para la medicina del futuro.	GOIB	Objetivo prioritario 2	370.000,00 €	287.860,00 €	30.710,00 €	47.360,00 €	4.070,00 €
70,00	ITS'17-118	Recuperación y rehabilitación de las murallas (Bastión des gobernador y Real Alcázar).	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 1	532.632,24 €	0,00 €	532.632,24 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-097	Creación del Museo del Parque Arqueológico del Puig de Sa Morisca.	FELIB	Art. 19.3 b) LIET	882.587,08 €	882.587,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-016	Proyecto de consolidación de parte del recinto amurallado de la ciudad de Alcúdia.	FELIB	Objetivo prioritario 1	442.020,30 €	442.020,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-091	Adquisición Castell de Alaró/Es Verger.	C.I. de Mallorca	Objetivo prioritario 1	1.053.370,39 €	1.053.370,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
69,50	ITS'17-096	Camarcas de piso y salud.	GOIB	Objetivo prioritario 2	190.648,00 €	140.507,58 €	16.967,67 €	30.503,68 €	2.669,07 €
68,09	ITS'17-019	Escuela hotelería Illes Balears en Ibiza.	GOIB	Art. 19.3 e) LIET	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €
68,00	ITS'17-062	Proyecto de remodelación del lecho y el entorno del Torrent dels Jueus.	FELIB	Objetivo prioritario 3	2.051.739,91 €	2.051.739,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-033	Proyecto de recuperación y acondicionamiento de los caminos del bosque de Bellver.	Aj. de Palma	Objetivo prioritario 3	407.429,99 €	407.429,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-046	Gestión y conservación de los espacios naturales con personas con riesgo de exclusión social.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	549.400,50 €	549.400,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
67,00	ITS'17-067	Observatorio del uso público en la Sierra de Tramuntana. Smart protected area.	GOIB	Objetivo prioritario 2	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
66,92	ITS'17-054	Son Fornés, centro de investigación y documentación del patrimonio arqueológico.	GOIB	Objetivos prioritarios 1 i 2	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
65,25	ITS'17-105	Menorca Territorio Vivo: Menorca Smart Island.	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 3	665.239,85 €	0,00 €	665.239,85 €	0,00 €	0,00 €
65,00	ITS'17-021	Agricultura ecológica.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	750.000,00 €	371.500,00 €	153.000,00 €	153.000,00 €	72.500,00 €

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2017/147/995778





	ITS'17-066	Impulso a la diversificación de cultivos en las explotaciones tradicionales sostenibles de las Illes Balears.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	1.500.000,00 €	746.500,00 €	303.000,00 €	303.000,00 €	147.500,00 €
64,26	ITS'17-119	Rehabilitación de la finca Milà Nou para la creación del centro de interpretación del campo de Menorca.	C.I. de Menorca	Art. 19.3 b) LIET	128.010,94 €	0,00 €	128.010,94 €	0,00 €	0,00 €
64,00	ITS'17-029	Proyecto de ordenación de la costa de la bahía de Portmany, desde Port des Torrente hasta Cala Gració.	FELIB	Objetivo prioritario 1	831.272,57 €	0,00 €	0,00 €	831.272,57 €	0,00 €
63,30	ITS'17-013	Construcción depósito regulador de Jesús.	FELIB	Objetivo prioritario 3	548.670,61 €	0,00 €	0,00 €	548.670,61 €	0,00 €
63,00	ITS'17-071	Prados limpios de invasoras. Controles de especies invasoras en zonas húmedas de las Illes Balears.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	185.250,00 €	111.150,00 €	37.050,00 €	27.787,50 €	9.262,50 €
62,35	ITS'17-028	Centro integrado de formación profesional en el área de reparación de embarcaciones náuticas en el Port d'Alcúdia".	GOIB	Art. 19.3 e) LIET	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
62,06	ITS'17-002	Proyecto de obras de reforma del edificio "Ses porqueres de Galatzó" (Calvià) para su uso como refugio de excursionistas.	C.I. de Mallorca	Objetivo prioritario 1	1.410.683,97 €	1.410.683,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
62,00	ITS'17-045	Recuperación y rehabilitación de las casas de Can Morell en la finca pública Son Real.	GOIB	Objetivo prioritario 1	16.800,00 €	16.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-065	Apadrina un molino. Aportación económica a la convocatoria de subvenciones para la restauración de los molinos de viento de extracción de agua del Pla de Sant Jordi de Palma, plurianual 2017-2019.	C.I. de Mallorca	Objetivo prioritario 1	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
61,50	ITS'17-101	Proyecto de rehabilitación infraestructuras del paseo de Ses Figueretes.	C.I. de Eivissa	Objetivo prioritario 1	1.816.641,27 €	0,00 €	0,00 €	1.816.641,27 €	0,00 €
61,14	ITS'17-092	Recuperación del sistema hidráulico de la finca pública Galatzó.	C.I. de Mallorca	Objetivo prioritario 3	784.838,89 €	784.838,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
61,00	ITS'17-093	Señalización del Plan de Vías Ciclistas de la isla de Mallorca.	C.I. de Mallorca	Art. 19.3 b) LIET	370.678,00 €	370.678,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-114	Proyecto de dotación y reformas del casco urbano de Sinià Riera.	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 3	393.149,49 €	0,00 €	393.149,49 €	0,00 €	0,00 €
60,00	ITS'17-059	Conducción de agua Petra-Manacor.	GOIB	Objetivo prioritario 3	515.146,34 €	515.146,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €





	ITS'17-110	Adquisición de un terreno para la construcción de un Centro de Interpretación de la Costa de Menorca y la Reserva Marina de Fornells.	C.I. de Menorca	Objetivos prioritarios 1 i 2	1.614.221,35 €	0,00 €	1.614.221,35 €	0,00 €	0,00 €
	ITS'17-020	Medidas contra incendios.	GOIB	Art. 19.3 a) LIET	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
59,85	ITS'17-116	Electrificación pozo de bombeo de agua potable en el Camino de Biniarratx.	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 3	129.873,76 €	0,00 €	129.873,76 €	0,00 €	0,00 €
59,23	ITS'17-098	Programa de Reservas Marinas de las Illes Balears.	GOIB	Art. 19.3 a) i b) LIET	570.000,00 €	57.513,00 €	57.513,00 €	329.460,00 €	125.514,00 €
59,05	ITS'17-113	Mejora de las instalaciones del tramo sur de la calle Mayor.	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 3	493.262,91 €	0,00 €	493.262,91 €	0,00 €	0,00 €
59,00	ITS'17-108	Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua potable (Ferrerries).	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 3	182.399,08 €	0,00 €	182.399,08 €	0,00 €	0,00 €
58,20	ITS'17-027	Proyecto para la protección y recuperación del medio natural de la isla de Ibiza y su agro-biodiversidad.	C.I. de Eivissa	Art. 19.3 a) LIET	493.186,03 €	0,00 €	0,00 €	493.186,03 €	0,00 €
57,05	ITS'17-041	Ampliación y mejora tratamiento del EDAR de Inca.	GOIB	Objetivo prioritario 3	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
57,05	ITS'17-039	Tecnoindustria de aguas de las Illes Balears.	GOIB	Objetivos prioritarios 2 i 3	182.139,74 €	182.139,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
55,09	ITS'17-106	Estación de desnitrificación (Mahón).	C.I. de Menorca	Objetivo prioritario 3	624.916,80 €	0,00 €	624.916,80 €	0,00 €	0,00 €
Total					64.687.938,05 €	45.633.514,32 €	9.164.653,77 €	7.699.364,95 €	2.190.405,01 €





Así, se propone financiar a cargo del Fondo del Impulso del Turismo Sostenible 2017 62 proyectos nuevos (además de los 8 proyectos aprobados en la convocatoria anterior) por importe de 49.117.188€, de los cuales 44 proyectos están enmarcados dentro de los objetivos prioritarios del PLAN ANUAL 2017 por un importe total de 36.032.664,66€:

– 20 proyectos se corresponden al objetivo prioritario primero “La adquisición o la rehabilitación de espacios emblemáticos, de elevado valor ambiental o cultural, con especial mención a la recuperación y la revalorización del patrimonio histórico y cultural” con un importe conjunto de 19.862.473,79 €.

– 8 proyectos por valor de 7.929.648 € se corresponderían con proyectos enmarcados dentro del objetivo prioritario segundo “Las actividades ligadas a la diversificación del modelo económico y los proyectos de formación del capital humano, de I+D+y y transición energética” entre estos, se encuentra el mejor puntuado: “Proyecto de fomento de la movilidad eléctrica pública y privada”.

– Al tercer objetivo prioritario del plan 2017 “Protección y recuperación del medio natural, y la mejora de las infraestructuras hidráulicas y del ciclo del agua de las islas” se corresponden 16 proyectos con un importe de 8.240.542,87€.

Además, de acuerdo con aquello que marca la ley en referencia a que se tienen que priorizar los proyectos de carácter medioambiental que formen parte de las actuaciones a que hace referencia la letra a) del artículo 19.3: “La protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino”, y sin estar enmarcados en los objetivos prioritarios del PLAN ANUAL 2017, se propone adjudicar 13 proyectos por importe de 9.203.247,45€ correspondientes a este epígrafe.

Las propuestas de aplicación del Fondo del 2017 tienen carácter de máximo y tienen que ser aminoradas por las bajas obtenidas en la licitación y ejecución de los proyectos correspondientes.

La convocatoria abría la posibilidad de presentar proyectos con carácter plurianual, motivo por el cual 33 de los 62 proyectos nuevos seleccionados se extienden más allá de un ejercicio presupuestario y se propone que se adjudiquen con carácter plurianual y que se financien con cargo al Fondo de 2018 y de ejercicios posteriores. Esta propuesta supone compromisos de financiación de 64.322.023 € para convocatorias posteriores de acuerdo con el siguiente detalle:





Denominació del proyecto	Tipos de entidades	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Convocatorias futuras
ADQUISICIÓN FINCA "ES CANONS"	GOBIERNO	4.746.616,21 €	3.353.383,79 €				3.353.383,79 €
AMPLIACIÓN Y MEJORA TRATAMIENTO EDAR INCA	GOBIERNO	400.000,00 €	5.650.000,00 €	6.555.549,11 €			12.205.549,11 €
APADRINA UN MOLINO	CMALLORCA	250.000,00 €	250.000,00 €				250.000,00 €
ATLAS SUBMARINO CARTOGRAFÍA POSIDONIA OCEÁNICA DE LAS ILLES BALEARS	GOBIERNO	387.410,92 €	387.410,92 €				387.410,92 €
CAMARERAS DE PISO Y SALUD	GOBIERNO	190.648,00 €	343.271,00 €	363.670,00 €			706.941,00 €
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA EN ESPACIOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL	GOBIERNO	420.000,00 €	420.000,00 €				420.000,00 €
CENTRO INTEGRADO DE FP EN EL AREA DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO De EMBARCACIONES	GOBIERNO	1.500.000,00 €	953.000,00 €				953.000,00 €
COLECTORES Y EMISARIO TERRESTRE EDAR ANDRATX	GOBIERNO	91.735,50 €	812.494,26 €	1.105.255,89 €			1.917.750,15 €
CONVOCATORIA COMPETITIVA PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CLÚSTERS DEL CONOCIMIENTO	GOBIERNO	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €			320.000,00 €
CONVOCATORIA PROYECTOS COMPETITIVOS De I+D	GOBIERNO	270.000,00 €	770.000,00 €	1.000.000,00 €	750.000,00 €	250.000,00 €	2.770.000,00 €
CREACIÓN DEL MUSEO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PIUG DE SA MORISCA	Ayuntamientos de Mallorca	882.587,08 €	882.587,08 €				882.587,08 €
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN De ESTRATEGIAS DE CONTROL XYLELLA FASTIDIOSA	GOBIERNO	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €			700.000,00 €
ESCUELA DE HOTELERÍA ILLES BALEARS EN EIVISSA	GOBIERNO	1.000.000,00 €	3.500.000,00 €				3.500.000,00 €
FUTURMED TALENT PARA LA MEDICINA DEL FUTURO	GOBIERNO	370.000,00 €	488.000,00 €	236.000,00 €	118.000,00 €		842.000,00 €
MENORCA TERRITORIO VIVO: MENORCA SMART ISLAND	CIM	665.239,85 €	685.912,70 €				685.912,70 €
MEDIDAS CONTRA INCENDIOS OBSERVATORIO DEL USO PÚBLICO EN LA SIERRA DE TRAMUNTANA	GOBIERNO	100.000,00 €	2.400.000,00 €				2.400.000,00 €
PRADOS LIMPIOS DE INVASORAS. CONTROLES DE ESPECIES INVASORAS EN ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARS	GOBIERNO	55.000,00 €	945.000,00 €				945.000,00 €
PRADOS LIMPIOS DE INVASORAS. CONTROLES DE ESPECIES INVASORAS EN ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARS	GOBIERNO	185.250,00 €	146.960,00 €				146.960,00 €
PROGRAMA DE RESERVAS MARINAS DE LAS ILLES BALEARS	GOBIERNO	570.000,00 €	270.000,00 €	250.000,00 €			520.000,00 €
PROYECTO DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA	GOBIERNO	4.598.000,00 €	3.146.000,00 €	2.420.000,00 €	2.420.000,00 €	2.420.000,00 €	10.406.000,00 €
PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE HABITATS Y DE ORDENACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL MARÍTIMO	GOBIERNO	517.000,00 €	293.000,00 €				293.000,00 €





TERRESTRE							
PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA COSTA DE LA BAHÍA DE PORTMANY	Ayuntamientos de Eivissa	831.272,57 €	2.838.566,32 €	2.545.835,98 €	1.991.994,26 €	1.991.994,26 €	9.368.390,81 €
PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN DEL Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA ISLA DE EIVISSA	CIE	493.186,03 €	517.845,32 €	543.737,58 €	543.737,58 €	543.737,58 €	2.149.058,06 €
REHABILITACIÓN DE LA FINCA MILÀ NOU PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN	CIM	128.010,94 €	1.621.901,29 €				1.621.901,29 €
RECUPERACION DE LOS SISTEMAS DUNARES EN ESPACIOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL DE LAS ILLES BALEARS	GOBIERNO	398.000,00 €	425.000,00 €				425.000,00 €
RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL BOSQUE DE BELLVER	Ayuntamientos de Mallorca	407.429,99 €	496.703,79 €				496.703,79 €
RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE CAN MORELL EN LA FINCA DE SON REAL	GOBIERNO	16.800,00 €	477.960,00 €				477.960,00 €
RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS MURALLAS	CIM	532.632,24 €	266.316,13 €				266.316,13 €
REHABILITACIÓN Y MUSEIZACIÓN DE LAS TORRES DEL TEMPLE	Ayuntamientos de Mallorca	798.760,25 €	1.359.481,80 €				1.359.481,80 €
REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO MARÍTIMO DE SES FIGUERETES	CIE	1.816.641,27 €	778.560,54 €				778.560,54 €
SMART PARK	GOBIERNO	476.043,00 €	568.116,49 €	572.728,20 €	471.613,20 €		1.612.457,89 €
SON FORNÉS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	GOBIERNO	250.000,00 €	250.000,00 €				250.000,00 €
TECNOINDUSTRIA DE AGUAS DE LAS ILLES BALEARS	GOBIERNO	182.139,74 €	728.559,18 €	182.139,74 €			910.698,92 €
Total		24.040.403,58 €	36.536.030,60 €	16.284.916,50 €	6.295.345,04 €	5.205.731,84 €	64.322.023,98 €

